

El servicio se solicita en las oficinas locales y en Centros de Servicios Integrales del Departamento de la Familia.

Aguadilla
787-891-5570

Arecibo
787-816-3331

Bayamón
787-269-2222

Caguas
787-747-0202

Carolina
787-762-3070

Guayama
787-864-4373

Humacao
787-852-6454

Mayagüez
787-833-3036

Ponce
787-848-4520

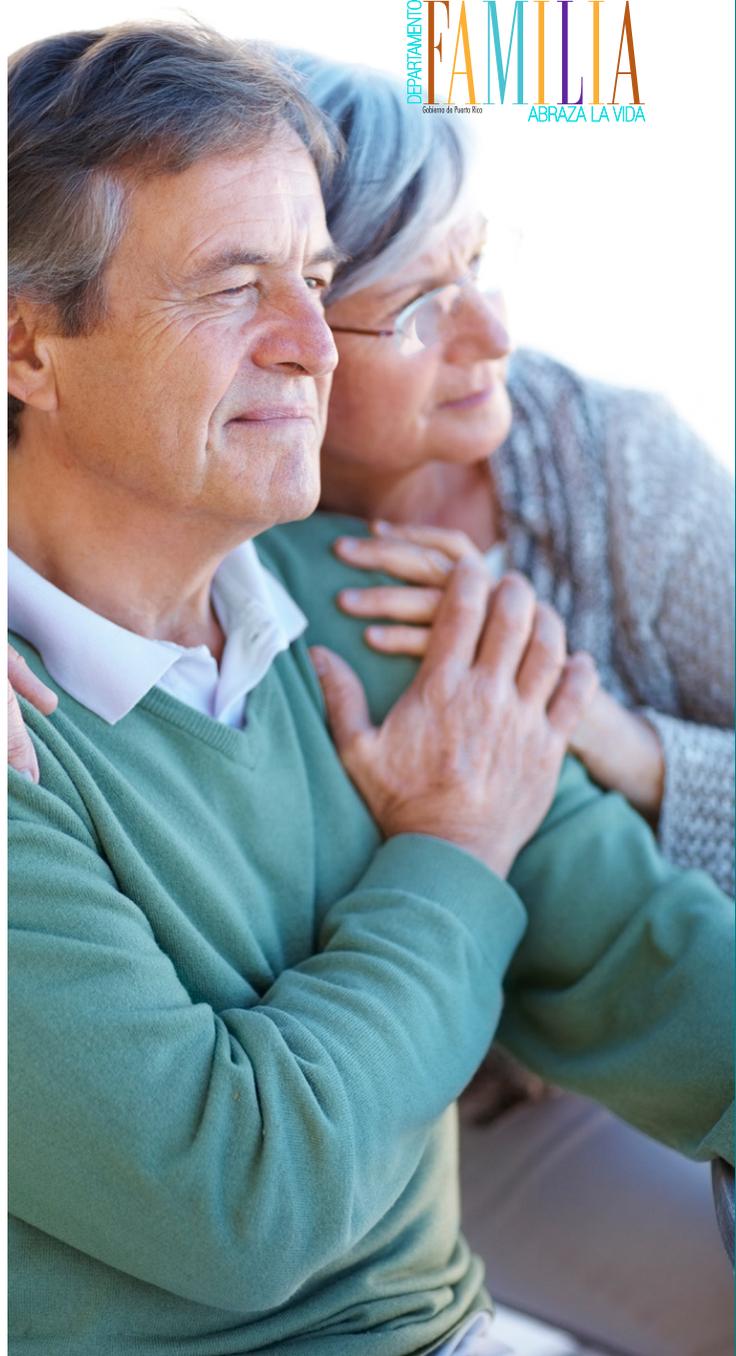
San Juan
787- 724-8585

Línea de Orientación
787-977-8022 • 1-888-359-7777

Edificio Plaza Sevilla #58
Hato Rey, Puerto Rico
Apartado 194090
San Juan, Puerto Rico 00919-4090
Teléfono: 787-625-4900



Servicio de Cuidado Sustituto de Adultos



Servicio de Cuidado Sustituto de Adultos

El servicio de Cuidado Sustituto de Adultos es un servicio de tipo residencial para personas de edad avanzada o adultos con impedimentos físicos, que no pueden valerse por sí mismos, no tienen recursos familiares que puedan hacerse responsables de ellos y cualifican para recibir los beneficios del Programa de Servicios a Adultos de la Administración Auxiliar de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Adultos con Impedimentos de la Administración de Familias y Niños (ADFAN) del Departamento de la Familia.

Propósito del Servicio:

Reducir la soledad, aislamiento y deterioro físico, mental y emocional a que son susceptibles las personas de edad avanzada y otros adultos con impedimentos físicos.

Brindar a las personas de edad avanzada o al adulto con impedimento físico la oportunidad de convivir en un ambiente de familia donde se sienta satisfecho por la protección, comprensión y cuidado que reciba de las personas que forman parte del hogar sustituto.



Personas elegibles:

Personas de edad avanzada (60 años o más) y Adultos con Impedimentos Físicos que residen solos y necesitan cuidado veinticuatro (24) horas al día, por estar limitados para valerse por sí mismos para realizar las actividades del diario vivir y carecen de familiares que puedan asumir responsabilidad por ellos y cuidarlos adecuadamente.

Servicios que se ofrecen en establecimientos de Cuidado Sustituto:

- **Alimentación diaria**
- **Cuidado personal las 24 horas al día**
- **Participación en actividades diarias en y fuera del establecimiento, según condición física o mental del cliente**
- **Libre acceso a todas las facilidades o áreas del establecimiento**

